rede a Dn. Pedro Lozano Hidalgo Procurador sindico gral
Dn. Joseph Marin Garai Rexidores perpetuos Dn. Franco. Garcia
Jumilla Dn. Pedro Rubio Muñoz Dn. Juan Marin Pasqual
y Dn. Diego moreno Guillen Rexidores Anuales Dn. Joseph
Hurtado Campisano Alguacil de la Real Justicia y Martin de
moya y Glesia Jurado En sus personas Doi fee =

Martin Lorenzo
Quilet

Eleccion

Estando en la sala capitular de esta Villa de Calas
parra siendo como aora de entre quatro y cinco
de la tarde de este dia que se quentan Veinte y qua
tro de Junio de Mil setecientos treinta y siete años
los señores Ldo. Dn. Leonardo de las Barillas Aboga
do de los Rs. Consejos y Alcalde Maior de ella por
su Magd. Dn. Pedro Lozano Hidalgo Rexidor
perpetuo y procurador sindico Xo. Dn. Joseph
Maringarai que tambien lo es Dn. Franco. Garzia Ju
milla Dn. Pedro Rubio Muñoz Dn. Juan Marin Pas
qual y Dn. Diego Moreno Guillen Rexidores anu
ales Dn. Joseph Hurtado Campisano Alguacil
maior ynterino Martin de Moia y Glesia Ju
rado Consejo Justicia y Reximiento de esta
Villa y demas oficiales de ella estando Jun
tos en su aiuntamiento y sala capitular como
lo an de uso y costumbre en conformidad de lo
dispuesto por la Real executoria que esta Villa
tiene ganada en contradictorio Juizio para
azer la eleccion de rexidores anuales y demas
oficiales por tiempo de un año que da principio
dia de la fecha y cumplira otro tal del que es